

	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		CML-FOR-009
	VERSION 2 10-ABR-2023	ESTADO ORIGINAL	CLASIFICACIÓN INTERNO

OFERENTE:	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A		
CONTRATANTE:	LOTERIA MEDELLIN		
NÚMERO DE PROCESO:	INVITACIÓN PRIVADA N° 005 DE 2024	NOMBRE DEL PROCESO:	IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA, Y DEVOLUCIÓN DE LOS BILLETES PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.
FECHA OBSERVACIONES:	Marzo 14 de 2024		

N°	PÁGINA	NUMERAL/LITERAL	OBSERVACIÓN /PREGUNTA
1	3	3.1.1.2 Calidad de la Impresión	<p>“El contratista deberá remitir para cada lote de producción, la certificación de liberación del producto conforme a los criterios de calidad.”</p> <p>Se solicita a la Entidad aclarar en que etapa del proceso se debe remitir la certificación y que información debe contener dicha certificación.</p>
2	19	3.1.5.8 Recolección de billetes premiados	<p>“Los billetes premiados de los distribuidores que comercializan la Lotería de Medellín en el país, será reclamada directamente por el contratista o por la empresa transportadora escogida por el contratista y devuelta a la sede principal de la Lotería de Medellín. En caso de presentarse pérdida, hurto o extravío de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, este reintegrará a la Lotería de Medellín su valor tomando como base el valor del premio remitido por el distribuidor. Para la recolección de los premios los distribuidores deberán entregar la billetería no premiada debidamente perforada e independiente de los billetes premiados.”</p> <p>Se solicita a la Entidad aclarar el tiempo en el que deben ser recogidos los billetes premiados.</p>
3	35	13.1.3 Documentos Técnicos habilitantes 13.1.3.1 Muestra:	<p>“El proponente deberá presentar una muestra de un billete tradicional, un billete tipo raspa y un billete del Sorteo Extraordinario que cuente con las características solicitadas en el presente pliego.”</p> <p>Se solicita a la Entidad aclarar si las muestras pueden ser de otras loterías, siempre y cuando cuenten con las características de seguridad exigidas en el presente pliego.</p>

OBSERVACIONES JURÍDICAS

	Documento	Pág.	Numeral	Observación
4	INVITACIÓN PRIVADA	2	3.1.1.2 Calidad de la Impresión:	Favor aclarar a que se refiere con certificación de liberación del producto conforme a los criterios de calidad.
5	INVITACIÓN PRIVADA	3	3.1.1.4 Perforación:	Favor aclarar en el último párrafo que la responsabilidad por fallas imputables en la impresión al contratista será la reimpresión antes del sorteo, y por el valor neto del billete al distribuidor en caso de haberse entregado a éste, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1.1.2.
6	INVITACIÓN PRIVADA	9	3.1.5.1 Procesamiento de la mezcla:	Favor aclarar el término de notificación de mezcla de sorteos por parte de la Entidad al Contratista, en el sentido de precisar para cuales sorteos aplica el término de 1 mes, y para cuales 1.5 meses, según se dispone en dicho numeral.
7	INVITACIÓN PRIVADA	9	3.1.5.1 Procesamiento de la mezcla:	Solicitamos aclarar en el numeral que las 48 horas para confirmar recibido de los archivos planos de cada sorteo, son hábiles.
8	INVITACIÓN PRIVADA	9	3.1.4 BILLETES PARA EL SORTEO EXTRAORDINARIO	Teniendo en cuenta que los sorteos extraordinarios deben estar en el mercado con más de 2 meses de anticipación al sorteo, solicitamos se aclare para estos billetes los términos de aprobación de artes, notificación de mezcla y solicitud de cambios, dado que los dispuestos en los pliegos no aplicarían para esta clase de sorteos.
9	INVITACIÓN PRIVADA	11	3.1.5.3 Distribución:	Consideramos que el objeto social exigido a los subcontratistas que lleven a cabo la distribución es demasiado específico, debiendo exigirse únicamente el transporte de mercancía, teniendo en cuenta que actividades tales como almacenamiento, empaque, logística y distribución están a cargo exclusivamente del contratista.
10	INVITACIÓN PRIVADA	12	3.1.5.4 Promedio de cupos por demanda efectiva:	Solicitamos se aclare en el último párrafo, que la responsabilidad del contratista por la pérdida, hurto, daño, deterioro, billetes dobles, faltantes, extravío, no entrega oportuna o destrucción de billetería, será hasta por el costo neto del billete a precio de distribuidor, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1.5.3, y no por el valor de la afectación que se analizará en cada caso.
11	INVITACIÓN PRIVADA	18	3.1.5.7 Devolución de los billetes:	Solicitamos aclarar la responsabilidad establecida para el caso de billetes devueltos que no sean recogidos, y la cual corresponde al valor del premio si llega a caer, teniendo en cuenta que tales billetes deberían tenerse como vendidos, debiendo asumirse únicamente la responsabilidad del valor del costo neto del billete a precio de distribuidor.
12	INVITACIÓN PRIVADA	21/22	6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN / NOTA	Conforme lo indicado en la NOTA, la entidad dará trámite como derecho de petición a observaciones extemporáneas. Al respecto solicitamos se aclare que, la entidad evaluará la pertinencia de las observaciones, a efectos de ajustar o

				precisar los términos de la invitación, para evitar, en todo caso, que los términos contemplen estipulaciones ambiguas o confusas que puedan incidir en la presentación de ofertas.
13	INVITACIÓN PRIVADA	22	8. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS	Entendemos que las respuestas a las observaciones que presenten las veedurías ciudadanas en el curso del proceso de contratación, serán resueltas dentro de los términos establecidos para respuestas a los términos de la invitación, y, en todo caso, antes de la adjudicación o declaratoria desierta o fallida del proceso de selección. Agradecemos informar si es correcto nuestro entendimiento.
14	INVITACIÓN PRIVADA	22/23	9. PACTO DE TRANSPARENCIA.	Solicitamos a la Lotería de Medellín, se sirva precisar si los compromisos dispuestos en el ítem "Compromisos asumidos por el proponente" deben prestarse mediante manifestación del oferente o se entienden prestados por el hecho de presentación de la propuesta. Favor aclarar.
15	INVITACIÓN PRIVADA	25	12.4 Criterios de desempate	<p>Conforme lo dispuesto en este numeral, en caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten en sobre cerrado una nueva oferta.</p> <p>En este orden, se solicita a la Lotería de Medellín:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar desde este momento cuales son las condiciones para la presentación de la nueva propuesta económica. 2. Dado que al proponente que presente el menor valor de su propuesta económica, entre las propuestas de los oferentes empatados, se le otorgará el primer grado de elegibilidad, entendemos que será rechazado el ofrecimiento económico que se encuentre en el supuesto de artificialmente baja. 3. Solicitamos se tengan en cuenta otros factores de desempate, distintos al económico.
16	INVITACIÓN PRIVADA	28	12.6.7 Reserva de documentos	<p>En relación con este aspecto es nuestro entendimiento que no cualquier disposición legal invocada por el oferente en relación con documentos de su propuesta constituye per se reserva de la información.</p> <p>En este orden, solicitamos a la Lotería de Medellín, se sirva informar si sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, verificaran si en efecto el documento sobre el cual el proponente invoca la reserva de la información guarda sustento en relación con la disposición legal invocada, y de no ser el caso se levante dicha reserva.</p>

				Lo anterior, en aras de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia en materia de contratación pública
17	INVITACIÓN PRIVADA	30	13.1.1.6 Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal	Entendemos que los proponentes podrán utilizar su propio modelo de conformación de forma asociativa, en virtud de su autonomía y voluntad, siempre y cuando contemple la información mínima prevista en el pliego de condiciones y en el Anexo respectivo. Agradecemos informar si es correcta nuestra interpretación.
18	INVITACIÓN PRIVADA	30	13.1.1.6 Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal	Entendemos que podrá designarse a más de un (1) representante de la forma asociativa (principal y suplentes). Agradecemos informar si es correcto nuestro entendimiento.
19	INVITACIÓN PRIVADA	31	13.1.1.7 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	Entendemos que, se podrá utilizar el modelo que utilice el proponente o su revisor fiscal, siempre y cuando el certificado cuente con la información mínima del formato y cumpla con lo exigido en el pliego. Agradecemos indicar si es correcta nuestra interpretación.
20	INVITACIÓN PRIVADA	35	13.1.4.1 Experiencia General	Solicitamos se precise como se debe acreditar la experiencia de tres (3) años a la que se refiere este numeral, esto es, mediante la presentación de soportes de experiencia cuya sumatoria en ejecución corresponda a dicho plazo o basta con la presentación del Registro único de Proponentes. Favor aclarar.
21	INVITACIÓN PRIVADA	35 y 36	13.1.4.2 Experiencia Acreditada	Entendemos que en el evento que no sea posible acreditar toda la información a la que se refiere el numeral, se podrá complementar la misma aportando otros documentos contractuales, tales como: Acta de inicio, acta de liquidación, adendas, otrosíes, entre otros. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.
22	INVITACIÓN PRIVADA	35 y 36	13.1.4.2 Experiencia Acreditada	Entendemos que la experiencia debe estar prevista en el objeto y/o el alcance del contrato ejecutado. Al respecto se pregunta: ¿En el caso de actividades descritas en las obligaciones del contratista o entre las actividades ejecutadas, serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia?
23	INVITACIÓN PRIVADA	35 y 36	13.1.4.2 Experiencia Acreditada	Teniendo en cuenta que en la práctica no existen dos contratos que prevean en los mismos términos las actividades objeto de la presente invitación, requerimos amablemente a la entidad se sirva modificar el numeral referido en el sentido de precisar que el objeto de los contratos ejecutados o en ejecución con los que el oferente acredite el requisito de experiencia, puedan ser similares, o,

				se encuentren relacionados con el objeto de la presente invitación a presentar oferta.
24	INVITACIÓN PRIVADA	35 y 36	13.1.4.2 Experiencia Acreditada	Entendemos que en el caso de estructuras plurales, la experiencia general habilitante y específica podrá ser acreditada por lo menos por un (1) integrante de la forma asociativa. Agradecemos informar si es correcto nuestro entendimiento
25	INVITACIÓN PRIVADA	36	13.1.4.3 Factor de producción	Teniendo en cuenta que el numeral 13.1.4.3 referente al factor de producción, establece como obligación acreditar un plan de contingencia mediante un acuerdo o contrato de colaboración con un tercero, el cual debe ser aceptado por el mismo, tener conocimiento y aceptar el pliego y tener experiencia en impresión de juegos de suerte y/o títulos valores, solicitamos reevaluar la exigencia de tal requisito, teniendo en cuenta que el mismo limita la pluralidad de oferentes, dado que limitaría su participación en el presente proceso, dada su posición de contingencia. En ese orden de ideas, consideramos que dicho requisito debería corresponder a una certificación del representante legal en la cual se comprometa a tener a la fecha de suscripción del contrato suscrito un acuerdo de colaboración con un impresor para tal fin.
26	INVITACIÓN PRIVADA	37	13.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD	Es nuestro entendimiento, conforme lo dispuesto en este numeral, que la experiencia tanto general como específica, podrá ser subsanada, incluso, reemplazada en su totalidad, en caso de no cumplimiento de los requisitos. Favor confirmar si es correcta nuestra apreciación sobre este particular.
27	INVITACIÓN PRIVADA	38	13.5.1.2 Factor económico (100 puntos)	Solicitamos aclarar el rango de billetes tradicionales y tipo raspa a imprimir, dado que se establece que será de 450.000 y 470.000, mientras que en el numeral 3.1.1.1 y Anexo 5 se dispone que será de 490.000
28	INVITACIÓN PRIVADA	41	13.5.1.9 Declaratoria de desierto del proceso de selección	Solicitamos a la Lotería de Medellín se sirva confirmar si, en el evento que solo resulte habilitada una de las propuestas o que solo se presente un interesado cuya propuesta cumpla la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en la invitación, la misma podrá ser declarada desierto. Favor aclarar.
29	INVITACIÓN PRIVADA	41	14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Sin perjuicio de las condiciones contractuales establecidas en el numeral 14, para efectos de revisión y observaciones a que haya lugar solicitamos la minuta del contrato que se suscribirá con el contratista que resulte adjudicatario.